



San Martín

GOBIERNO REGIONAL
¡El pueblo está primero!

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA II-II-2- TARAPOTO

N° 032-2022-U.E-H-II-2-T



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 17 de Enero del 2022

VISTO: El Memorando N° 022-2022-U.E-H-II-2-T/D, emitido por la Dirección General de la Unidad Ejecutora - Hospital II-2 Tarapoto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece, en el Artículo 39° *"Todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación"*.

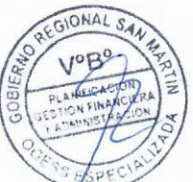
Que, el título III de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece las *"Normas Complementarias para la Gestión Presupuestaria"*; instituyendo esta herramienta de gestión pública, que vincula la asignación de recursos o productos y resultados medible a favor de la población;

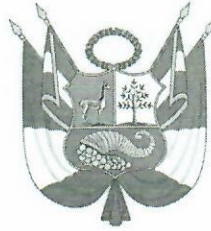
Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 79.1 del artículo 79° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304- 2012-EF, establece *"Presupuesto por Resultados (PpR) es una estrategia de gestión que vincula la asignación de recursos o productos y resultados medibles a favor de la población, que requiere de la existencia de una definición de los resultados a alcanzar, el compromiso para alcanzar dichos resultados por sobre otros objetivos secundarios o procedimientos internos, la determinación de responsables, los procedimientos de generación de información de los resultados, productos y de las herramientas de gestión institucional, así como la rendición de cuentas"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 82° de la citada norma, *"El resultado del programa presupuestal es el titular de la entidad que tiene a cargo la implementación de dicho programa, quien, además, debe dar cuenta sobre el diseño, uso de los recursos públicos asignados y el logro de los resultados esperados. En el caso de programas presupuestales que involucren a más de una entidad, la responsabilidad recae en el titular de la entidad que ejerce la rectoría de la política pública correspondiente a dicho programa presupuestal"*. El titular de la entidad puede asignar a un responsable técnico del programa presupuestal, el que tiene funciones relacionadas con el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de programa.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 13.6 del artículo 13 de Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto público, *"El Presupuesto del Sector Público se estructura, gestiona y evalúa bajo la lógica del Presupuesto por Resultado (PpR), la cual constituye una estrategia de gestión pública que vincula los recursos a productos y resultados medibles a favor de la población"*. Cada una de las fases del proceso presupuestario es realizado bajo la lógica del PpR, a través de sus instrumentos: programas presupuestales, seguimiento, evaluación e incentivos presupuestarios;

Que, el artículo 16° del precitado Decreto Legislativo, establece que el Programa Presupuestal es una unidad de programación de las acciones de los pliegos, las que integradas y





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 17 de Enero del 2022

articuladas se orientan a proveer productos para lograr resultados y objetivos estratégicos institucionales y permite operacionalizar la estrategia de PpR en el presupuesto del Sector Público;

Que, a través de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01, "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del presupuesto por resultados", aprobada mediante Resolución Directoral N° 021-2016-EF/50.01, se establecen las disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los programas Presupuestales; Asimismo, dispone que el anexo 2 "Contenidos mínimos de un Programa Presupuestal" debe contener el Modelo Operacional, que consiste en la especificación de los procesos necesarios para la entrega de los productos y la ejecución de las actividades de un programa presupuestal, así como de los actores involucrados, insumos necesarios, y bienes y servicios a ser entregados. Los modelos operacionales de los Programas Presupuestales contienen información detallada de cada uno de los productos y de las actividades que componen los Programas Presupuestales;

Que, mediante documento de visto la Dirección General, solicita proyectar acto Resolutivo Directoral, mediante el cual se consigna a los profesionales que se harán cargo de los diferentes Programas Presupuestales que trabajarán responsablemente en bien de la Institución;

Con el visto bueno de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Recursos Humanos, de la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, y la Oficina de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 Tarapoto;

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 309-2020-GRSM-DIRESA/DG, que me designa en el cargo de Directora, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de Alcance Regional- Hospital II-2 de Tarapoto, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de San Martín, a partir del 25 de Junio del 2020, con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la relación de Coordinadoras Responsables de los Programas Presupuestales 2022 de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de Alcance Regional- Hospital II-2 de Tarapoto; el mismo que formar parte de acuerdo al siguiente listado:

COODIGO DEL PROGRAMA	COORDINADORA DEL PROGRAMA	APELLIDOS	NOMBRES	RESPONSABLE ESTRATEGIA	DNI
	COORDINADOR GENERAL DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES	PIÑA GARCIA	EDISON FERNANDO		01123414
0001	PAN	TROYA CRUZ	FLOR MARIA		73791729
1001	PEPDIT	MURRIETA GUERRA	INGRITD LIZETB		41404102



San Martín

GOBIERNO REGIONAL
(El pueblo está primero)
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO

N° 032-2022-U.E-H-II-2-T



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 17 de Enero del 2022

002	MATERNO NEONATAL	CASTRO PIÑA	YUSBIT		01102596
		GUERRA BARRERA	EVELIA CHRIS	NEONATOLOGIA	43693275
0016	TBC-VIH/SIDA	HIDALGO SANCHEZ	DISNARDA		45899161
		HIDALGO SANCHEZ	DISNARDA	TBC	45899161
0017	METAXENICAS ZONOSIS	RAMIREZ TORRES	JANETT ROSARIO		42608931
0018	ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	GARCIA GARCIA	PALMIRA ROSALIZ	SALUD BUCAL	01148688
		PINEDO PINEDO	TANIA ISABELLA	HTA- DM	70488921
		FONSECA LOPEZ	MAGDA LUZ	SALUD OCULAR	43025422
		GARCIA GARCIA	PALMIRA ROSALIZ	SALUD BUCAL	01148688
0024	PREVENCION Y CONTROL DE CANCER	MENDOZA PORTOCARRERO	KARINA		42653954
0068	PROGRAMA REDUCCION DE LA VULNERABILIDAD	TUESTA LOJA	SANDY Y.		46150994
0104	PROGRAMA REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS (SAMU)	VELA FLORES	KANE		40340589
0129	PREVENCION Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	PFLUCKER GRANDEZ	JULIA MELISSA		43712215
0131	SALUD MENTAL	ROMERO CASTRO	SHEYLA		71592708

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR; el presente acto resolutivo a la oficina de Recursos Humanos, a los interesados y demás instancias, para acciones y fines que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER; la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información Pública.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II - 2 - TARAPOTO

M.C Jacqueline L. Castañeda Cárdenas
CMP. 57285 RNA 05465
DIRECTOR